

17 de octubre de
1997
Márculo y
Estado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **366**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

18

Tercera Región.

Expediente Nº
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 42. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTOS :

RECEPCION
SECRETARIA DE CO. PA.
OFICINA DE PARTES
TERCERA REGION
27 FEB. 2009

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **438** de **13 FEB. 2009**.

DECRETO (EXENTO)

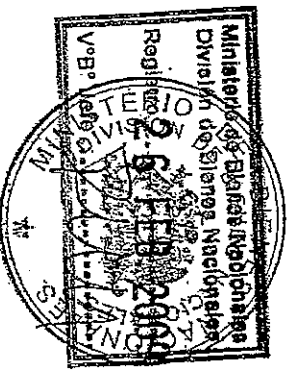
1º- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 42, Km. 662.798,00 al Km. 662.840,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Hualco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 42 | MUNICIPALIDAD DE VALLENAR | 1307-2 | 859 |

| | | | | | |
|-----------------------------|----|--|--|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | | | | |
| DEPART. Y REGISTRO | | | | | |
| DEPART. CONTABIL. | | | | | |
| SUB DEP. O. CENTRAL | | | | | |
| SUB DEP. E. CUENTAS | | | | | |
| SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | | | |
| DEPART. V.O.P.U.Y.T | | | | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | | | | |
| REFRENDACION | | | | | |
| REF. POR IMPUTA. | \$ | | | | |
| ANOT. POR IMPUTA. | \$ | | | | |
| DEBUC DTO. | | | | | |

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2435539



3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 695 de 24 de octubre de 2008, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Aseñjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcello**, con fecha 28 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.352.000.- para el lote N° 42. Dicha cantidad estará sujeta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.


4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS** (\$14.352.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVAR MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante